



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 500/93, Letra C.D., en que se hace mención a la necesidad de ordenar el tránsito en la calle Leopoldo Lugones; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran importancia se tome una resolución a los inconvenientes que provocan los vehículos estacionados sobre ambas márgenes de la calle Leopoldo Lugones en su tramo comprendido entre Karukinka y Fitz Roy;

Que sería conveniente prohibir el estacionamiento sobre la margen sur de la calle Leopoldo Lugones entre Karukinka y Fitz Roy, dando de ésta manera una mayor seguridad y transitabilidad a la arteria en cuestión;

Que se hace necesario legislar al respecto, para optimizar la circulación en el lugar;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial N^o 236, Artículo 101, Inciso 7) y la Constitución Provincial, para proyectar Ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre la acera Sur de la calle Leopoldo Lugones entre las calle Karukinka y Fitz



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Roy, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, División Señalamiento, procédase a la implantación de las señales de reglamentación vigentes.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1192-1983.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-83.-

C. D.
pam.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1178/83

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONSEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Intendente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1192 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Sur de la calle Leopoldo Lugones entre las calles Karukinka y Fitz Roy.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1192 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la acera Sur de la calle Leopoldo Lugones entre las calles Karukinka y Fitz Roy.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1178 /93.



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia